



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 048-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2017-00204-00	Banco de Bogotá S.A.	José Frei López	07/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2019-00298-00	Cesca	Diana Marcela Mesa y otro	07/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00010-00	Cesca	Krissly Johana Poloche Castro	07/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00047-00	Rodrigo Bustos García	Melva Giraldo Villegas	07/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00049-00	Compulibranza	Luz Doris Parra Castaño	07/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00111-00	Banco Agrario de Colombia	Luis Alfredo Triana Cháves	07/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2014-00050-00	Banco Davivienda	Arquímedes Ríos Monroy	07/07/2023	1
Servidumbre	732834089002-2022-00138-00	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S.	Nohelia García de Valencia	07/07/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00053-00	Banco Agrario de Colombia	Flor Esneda Buitrago Blandón	07/07/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

KATIA SALDAÑA ESCOBAR¹
Secretaria ad-hoc

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.